

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____

Nº IDENTIFICACIÓN: _____

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRÓNICO	COTIZA BOLSA
1.	1704691575	SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS	CEDULA	ECUADOR	COREA 126 Y AV. AMAZONAS	CASADO	cesar.silva@kfc.com.ec	NO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CORREO ELECTRÓNICO
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	RUC	PANAMA	COREA 126 Y AV. AMAZONAS, EDIF. BELMONTÉ, 7MO PISO	cesar.silva@kfc.com.ec

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

SOCIEDAD REMISA: AÑO / FECHA: MOTIVO PRESENTACIÓN: IDENTIFICACIÓN: NOMBRE: DIRECCIÓN: NACIONALIDAD: COTIZA EN BOLSA:

INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA

SAN JOSE, DISTRITO CATEDRAL, BARRIO GONZALES LAHMANN, DE

COSTA RICA

NO

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: EXPEDIENTE:

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1792152151001	31/01/2017	FORNAX GROUP CORP	GERENTE GENERAL

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES



ESTACION EN BLANCO





Factura: 001-002-000061718



20171701036D02501



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701036D02501

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA portador(a) de CÉDULA 1707088645 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A FORNAX GROUP CORP en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 28 DE ABRIL DEL 2017, (9:46).

CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA
CEDULA: 1707088645

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO





ESPAÑO EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS

CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida
Digitaly signed by J. Jorge
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.28 14:41 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



ESPANOL EN BLANCO



[Handwritten signature]

NF:

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GARCOTENA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



Atentamente,

Ab. Rodolfo V. Rodríguez V.
MEL 11703 C.A.P.

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOYENA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

PAZHOROWITZ
CASILLERO JUDICIAL 2297
Tel: 222-2057



ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE

JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario

Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito,

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una

parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a

las leyes de la República de Panamá, debidamente

representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group

Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,

según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al certificado emitido por el Registro Público de Panamá, y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, por mis propios y personales derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo

de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una



6
1
r
C
D
si
D
pi
Re
se
Y.
Ga
qu
"M
Ma
poc
req
Gar
Judi
not
ejec
que
Man
sigui
GROI
propi



-2-

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la Republica de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y cesar



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
 verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
 facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
 (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
 presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier
 aplicación, documento o instrucción, y realizar
 cualquier otra acción legal necesaria para el
 establecimiento, operación y cancelación de la
 sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
 (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
 poder a uno o más individuos cuya identidad será
 notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
 general puede ser terminado por la Mandante a su
 solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
 Mandatario declara expresamente que acepta el poder
 general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
 diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 validez de este instrumento público. - (firmado) doctor
 David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
 profesional número siete mil setecientos ochenta (No
 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
 elevada a escritura pública con todo su valor legal,
 leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público



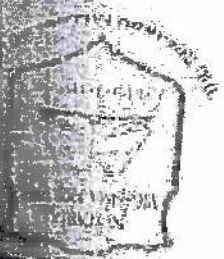
[Handwritten signature]
B. J. J.

C.C.
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 1307591382
David Alexis Bernalcázar Rosero

[Handwritten signature]
f) FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Comentarios
1. Pasa a
El Jefe de
2. Se crea
3. Se crea
4. Se crea

1. Pasa a
2. Se crea
3. Se crea
4. Se crea

QUE LA REPER
EL REPER
OBLIGACION

QUE LA REPER
EL REPER
OBLIGACION

QUE LA REPER
EL REPER
OBLIGACION

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

- DIRECTOR Y PRESIDENTE:** Celis Overseas INC
- DIRECTOR Y TESOURERO:** P.B.C. Group Corp.
- DIRECTOR Y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montañez Gamboa como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. con plenos poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directamente o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gestión y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

CIERRE:

Presidente y Director y Celis Overseas

[Firma]

A P.O. el



5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gameroena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

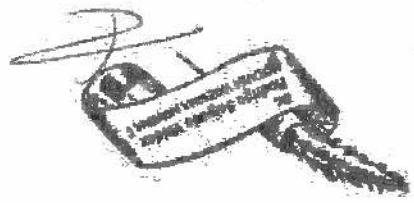
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
CARLOS OVEJUNES BAC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerales Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 28 JUL. 2008 fue presentada.- Quito s.
DIRECTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
[Signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP." _____
Nombres Anteriores: "NINGUNO" _____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 Junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETS OVERSEAS INC.-

TESORERO.- P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO.- PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Núm Fect ACTI DEL SOCI
-a)-I natur
-b)-I jurdic corpe
-c)-Ia todo bi fábrica industr
-d)-La Inversic de cone descp
-e)-La prestam
f)-La par sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO DOS.

Numero de FICHA: 620536 - DOC: 1364886.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA NO 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a)-La actuacion como mandatario, agente o representante de personas naturales o juridicas.

-b)-La Prestacion de servicios de gerencia y administracion de personas juridicas, actuando en calidad de representante legal de la institucion o compania administrada;

-c)-La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversion en marcas de fabricas, patentes de invencion y demas formas de propiedad intelectual e industrial;

-d)-La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversion en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancias, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripcion;

-e)-La realizacion de cualquier tipo de operacion comercial incluyendo prestamos, prendas, hipotecas, etc;

-f)-La participacion, compra de acciones o inversion en cualquier forma en otras sociedades o companias, sean estas panameñas o extranjeras.



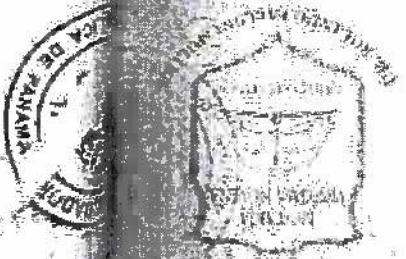
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza.

h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes.



DOCUM
-Copia de
cual se
CORP.
-Original
y firmado
desde el
DOMICIL
Tiene su c
AGENTE I
El Agente
Junio de 21
Segundo E
República



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUFEITE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C. Panamá, República de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

Existe constancia de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

DADO Y SELADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Galzon L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



Dated this

such per

Comper

Incorpo

The in

Guarant

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the

Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the

Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company,

such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Darini

David Benalcázar R.

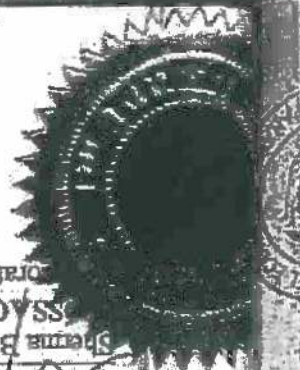
Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Shama Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



TRADUCCION

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
Incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Duran

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(Ido. Illegible)

Sherna Bapiste-Hartigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARIA A. HERNANDEZ H.
TRADUCCION PUBLICA AUTENTICA
E. Hernandez
Resolución No. 21 del 17-1-78
LO ANTERIOR ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL EN
IDIOMA INGLES. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

has been signed by

Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

Bears the seal/stamp of

Notary Public

est revetu de son sceau/timbre de

Certified/Atteste

at Anguilla / a Anguilla

the / le 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance

le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / N° 275

Stamp / timbre

10. Signature

Debt Officer

Brenda Hughes



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson

3. actuando en la capacidad de Notario Público

4. sitúa el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 2/5

9. Sello / Timbre

(Hay un sello)

Brenda Hughes

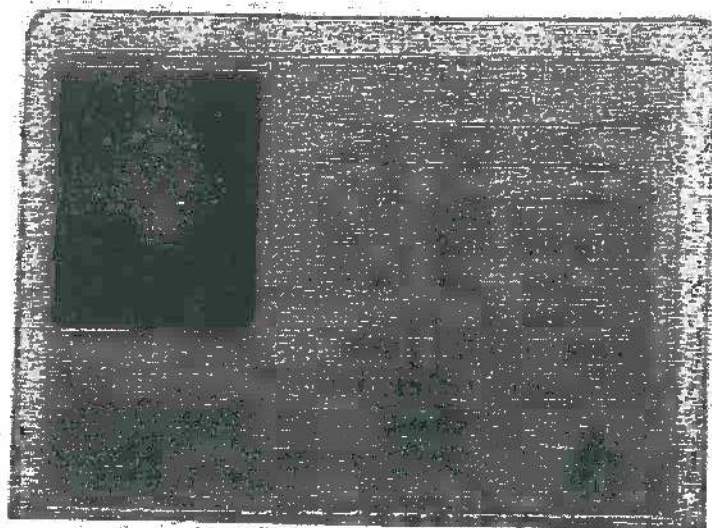
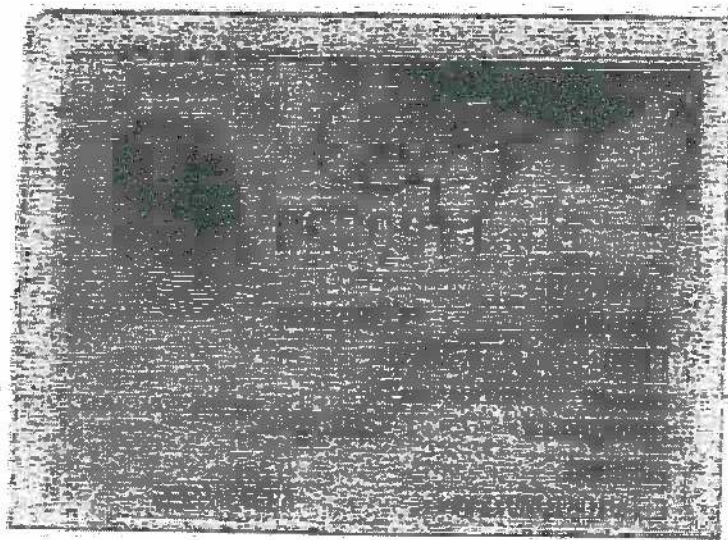
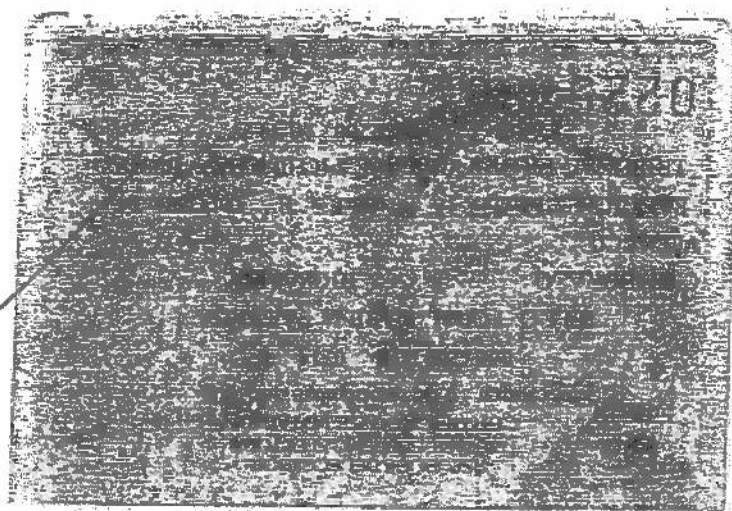
10 Firma

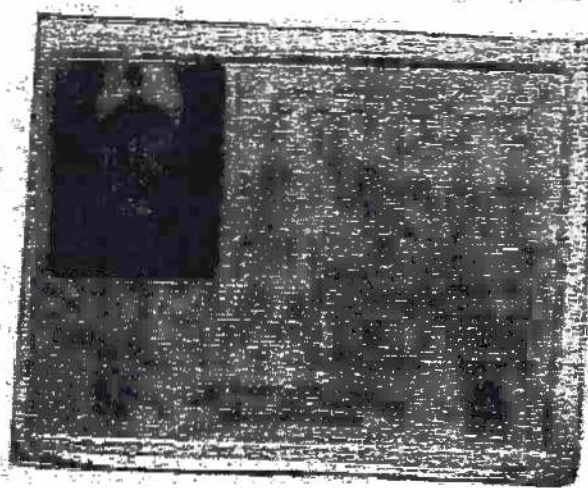
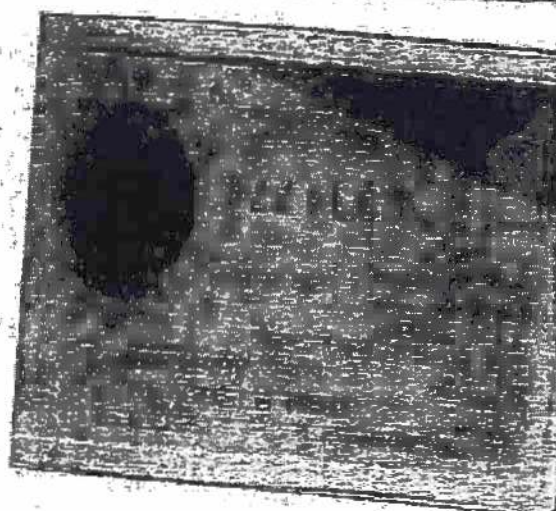
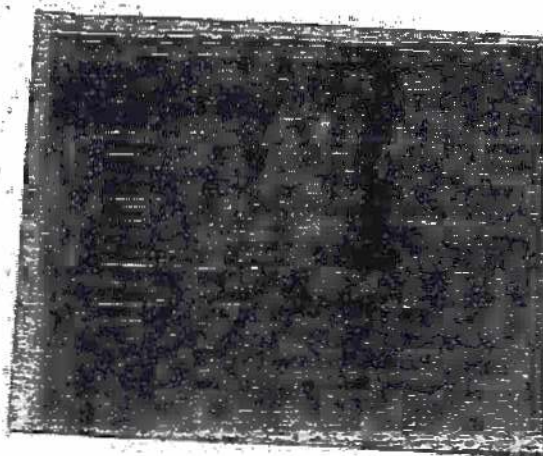
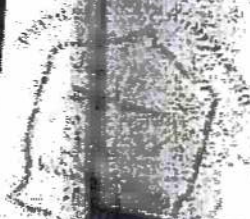
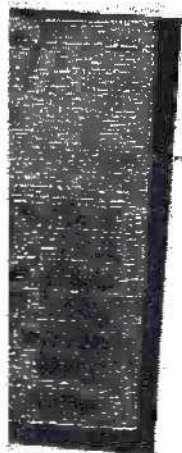
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCESO A LEGALIZAR MI

1 Tello Total

Karina C/10

RAZON De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial donde que la (s)
Firma de **MARTHA PATRICIA TELLO**
es (son) auténtica (s) - Cuito, a **28 JUL 2008**
DOCTOR RODRIGO SALDADO VALDEZ
Vicesesmo Notario del Cantón QUITO





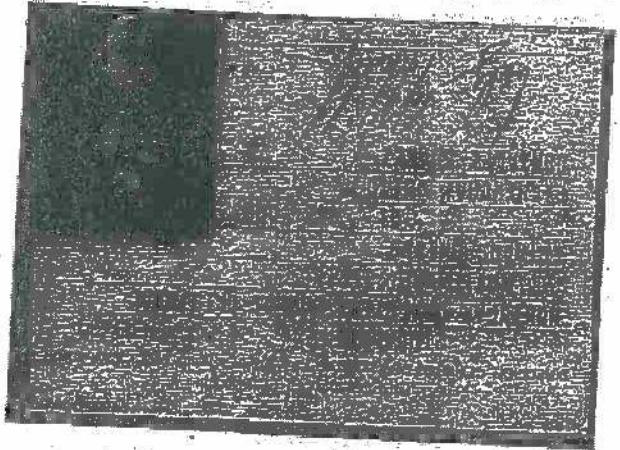
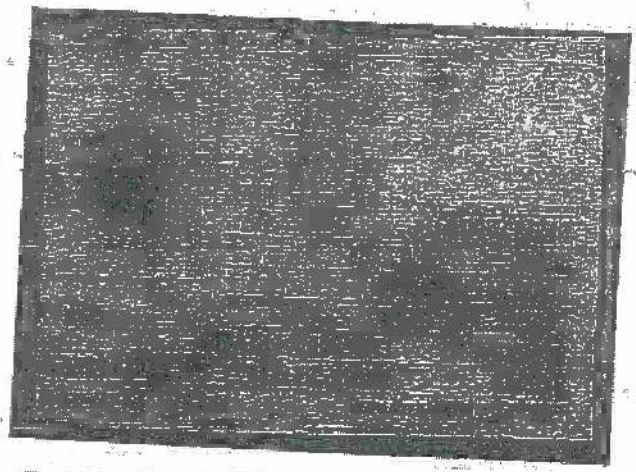
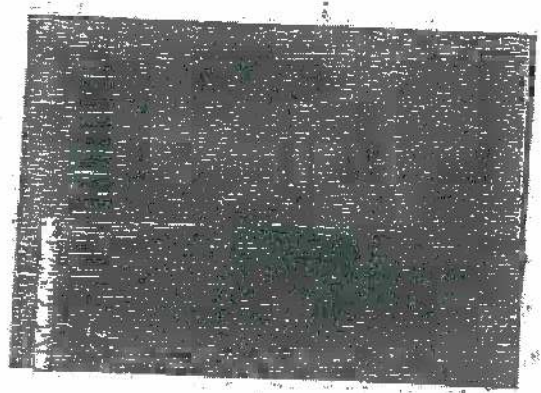
1

P



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA
copia en la ciudad de Quito a
EL NOTARIO 29 JUL 2008



0038193



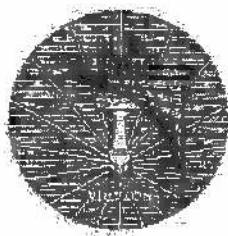
ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tome nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



R/G/mm.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Torno 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUBCURSAI en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER, confiado a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUÑA CANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

EL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. 08.011.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a esta Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008 y ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo canon fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

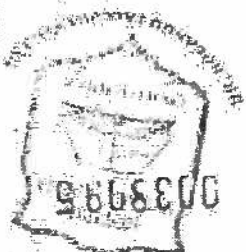
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cml
Tram. 25036



Dr. Eduardo Guzmán
Intendente Jefe

18 de Agosto de 2008

Artículo Tercero.- Ob

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Supervisión de la

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución, bajo el No. 2760
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135
así de cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 675 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, 18 de Agosto 2008

Dr. RAUL GAYBON SEAGRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[illegible]

El presente es público que LOS PROFESIONALES SE-
ÑALADOS PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.
CON SUS ESTABLECIMIENTOS POR ESTABLECIMIENTOS OFICIALES ESTE
EJECUTIVO VIGILANTE CUANDO DEL DIENTE MEXICANO DE
E. A. 23 DE JUNIO DE 2002. ACTO NOTARIO AUTENTADO
SUPLENIENTE DE COMPARTIR, MEDIANTE FE-
NÚM. 05 CL. 11003277 DE 15 DE AGOSTO DE 2003.

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LOS PROFESIONALES SEGURIDAD
PERSONAL Y CORPORATIVA C.A. LTDA.

El 22 de agosto del 2008, el señor presidente de la junta directiva de la empresa, Sr. Juan Carlos Rodríguez, me entregó el expediente de la denuncia, el cual contiene los siguientes documentos:

[illegible]

THEY ARE THE ONLY TWO IN THE COUNTRY TO HAVE A REPUTATION FOR BEING THE MOST RELIABLE AND ACCURATE SOURCE OF INFORMATION ON THE POLITICAL AND ECONOMIC SITUATION IN THE COUNTRY.

[illegible]

2002 09 05 09 52 34

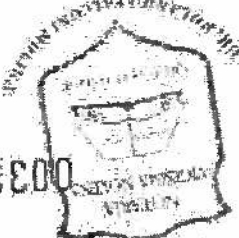
ESPACIO EN BLANCO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
BOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON ORO

16 SET. 2008

ZON DE PROTOCOLIZACION A. D. 2008
Ab. Rodlo
Córdova
de Escrituras Publicas de la Notaria y el Corregidor
Toda (a) del (es) i protocolizado
documento (a)
que antecede (n)



0038997

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPANIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTOBAL MONTUFAR GARCIGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



ESPACIO EN BLANCO





NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certificado que al margen de la matriz de

Protocolización de documentos relativos al Poder General,
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 17 - Folia(s) (1111(es))

Quito-D.M. a 28 ABR. 2017



Ab. María Augusta Peña Vasquez Mac
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPAÑOL ELEGANTE

